

VISTO:

La nota presentada por Vecinos del Barrio Parque del Sol, y;

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos del Barrio Parque del Sol han manifestado por nota la inquietud de modificar el estacionamiento de los vehículo sobre la calle 23 y 21 desde circ. 14 hasta la calle 16;

Que los argumentos traídos por ellos son claros y se basan en el escaso ancho de las calles y lo angosto de las veredas, generando peligros evidentes en caso que el estacionamiento se siga realizando como lo marca la ley, esto es, a la derecha;

Que lo atinente al estacionamiento es susceptible de ser modificado por cada Concejo Deliberante, según lo establece el art. 24 inc. c de la ley 24.449, aunque efectuando la debida señalética que no deje dudas sobre la misma;

Que es apropiado hacer lugar al pedido de los vecinos;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer que el estacionamiento vehicular sobre la calle 21 y la ----- calle 23 desde la circ. 14 hasta la calle 16 y en la calle 16 entre 21 y 23 de la localidad de Verónica, se efectúe sobre el lado izquierdo.--

Artículo 2º: La modificación ordenada en el artículo anterior se materializará ----- desde la efectiva colocación de la señalética.-----

Artículo 3º: Dese debida publicidad a través de los medios de difusión local.---
-

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 02 DE MAYO DE 2013.-

Registrado bajo el N° 979/13.-